

como los relacionados con la movilidad académica y estudiantil, las visitas, estadías y la prestación de servicios profesionales que generen ingresos a la Universidad;

- IV. Coordinar los proyectos de transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados, para acrecentar el patrimonio de la Universidad;
- V. Planear y controlar un programa de servicios tecnológicos atendiendo a las necesidades a nivel regional, nacional e internacional;
- VI. Planear y controlar estrategias de educación continua que permitan ofrecer servicios de capacitación al sector productivo a nivel regional, nacional e internacional;
- VII. Planear y coordinar las estrategias de seguimiento y colocación de egresados; y
- VIII. Planear, dirigir y controlar las actividades de la Incubadora de Empresas.

**Artículo 39.-** A la Dirección de Extensión Universitaria corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Promover, dirigir, coordinar y supervisar la difusión, extensión y divulgación universitaria a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- II. Impulsar enlaces y alianzas estratégicas entre las diferentes dependencias universitarias y las no universitarias, para la realización de proyectos de extensión universitaria, culturales, de pertenencia, recreativos, de servicio a la comunidad y deportivas;
- III. Promover, difundir y fortalecer la imagen institucional de la Universidad, tanto en el interior como en el exterior, a través de actividades culturales, deportivas, de prensa y difusión;
- IV. Planear, organizar, coordinar y operar las estrategias de la campaña de captación de estudiantes en base a los lineamientos en consenso realizado por el Comité de Difusión de la Universidad;
- V. Generar y gestionar propuestas de proyectos de extensión culturales (rescate de las tradiciones y pertenencia universitaria) en la región;
- VI. Coordinar y supervisar las actividades para extracurriculares de los estudiantes de la Universidad; y
- VII. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar lo concerniente a la difusión y captación de estudiantes.

**Artículo 40.-** A la Dirección de Planeación y Evaluación, corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y evaluar los programas, proyectos institucionales y especiales, con un enfoque participativo de las Unidades Administrativas;
- II. Integrar y analizar la estadística institucional;



- III. Planear, coordinar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad; Ambiental y Equidad de Género;
- IV. Coordinar, integrar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Universidad, y en su caso, gestionar las modificaciones presupuestales procedentes;
- V. Fungir como enlace de Archivo, Oficinas de Calidad y Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VI. Integrar el Programa Operativo Anual correspondiente para presentarlo al Rector y someterlo al Consejo Directivo para su aprobación;
- VII. Integrar, bajo la normatividad aplicable, los Manuales de Organización y de Procedimientos para la aprobación del Consejo Directivo;
- VIII. Administrar y mantener el equipo de cómputo, software, redes y comunicaciones para la operación y el desarrollo institucional;
- IX. Elaborar y supervisar el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo incluyendo instalación y/o depuración de software;
- X. Coordinar las acciones de mantenimiento correctivo al equipo de cómputo;
- XI. Proponer, coordinar y supervisar la actualización de la infraestructura de software y su uso legal;
- XII. Analizar, proponer y desarrollar sistemas de información en función a los requerimientos del usuario;
- XIII. Coordinar y supervisar el mantenimiento e integración de los sistemas de información existentes para su actualización o cubrir nuevas necesidades;
- XIV. Supervisar y controlar el servicio de Internet; y
- XV. Proporcionar asesoría técnica en la adquisición de hardware, software, redes y comunicaciones.

**Artículo 41.-** A la Dirección de Administración y Finanzas corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la Universidad para garantizar su correcta operación, optimizando los recursos asignados;
- II. Gestionar y coordinar el suministro y ejercicio de los recursos financieros de la Universidad;
- III. Diseñar y proponer políticas, lineamientos y manuales administrativos en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y programas de seguridad que requiera la Universidad y vigilar su cumplimiento;
- IV. Coordinar y supervisar la selección, contratación y capacitación del personal administrativo; y

